



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26680257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-26680257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de las Órdenes de Compra N° 170-3002-OC21 y N° 170-3003-OC21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-1563-GDEBA-MSGP de fecha 21 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 18, se aprobó la Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21), tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos y ropa de cama, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, con destino a distintas Escuelas de Formación Policial y a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se adjudicó a las firmas: a) Trosher S.A. los renglones 1, 6 (oferta base), 7 (oferta base), 9 (oferta base) y 10 (oferta base), en la suma de pesos trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco (\$ 396.450.425,00) y b) Grupo Sala S.A. los renglones 2 (oferta base), 3 (oferta base) y 4 (oferta alternativa), en la suma de pesos ochenta y un millones seiscientos veintiún mil (\$ 81.621.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones setenta y un mil cuatrocientos veinticinco (\$ 478.071.425,00);

Que la relación contractual con las empresas adjudicatarias se perfeccionó a través de las Órdenes de Compra N° 170-3002-OC21 y N° 170-3003-OC21 -orden 19/20-;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial solicitó la ampliación del cien por ciento (100%) de las citadas Órdenes de Compra -orden 4-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, las firmas adjudicatarias prestaron su conformidad con la gestión que por la presente se tramita -orden 21/22-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-27388305-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 11-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la ampliación de referencia se encuentra contemplada en las Órdenes de Compra respectivas, encuadrándose dentro de los alcances del Artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del cien por ciento (100%) de las Órdenes de Compra N° 170-3002-OC21, emitida a favor de la firma Trosher S.A., en la suma total de pesos trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco (\$ 396.450.425,00) y N° 170-3003-OC21 emitida a favor de la firma Grupo Sala S.A., en la suma de pesos ochenta y un millones seiscientos veintiún mil (\$ 81.621.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones setenta y un mil cuatrocientos veinticinco (\$ 478.071.425,00) -en el marco de la Contratación Directa N° 46/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0219-CDI21), tendiente a lograr la provisión de elementos logísticos y ropa de cama, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, con destino a distintas Escuelas de Formación Policial y a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19-.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra

correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 25.739.425,00). Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 370.711.000,00). Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 81.621.000,00).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.